JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., catorce de julio de dos mil veintiuno

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder otorgado inicialmente al abogado *Iván Mauricio Pacheco Pulido.*

2. Conforme el poder allegado el 2 de julio de 2021, se reconoce al abogado *Paul Alexander Sierra Tamara* como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

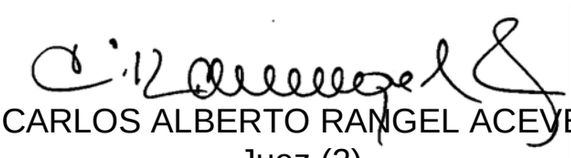

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A. 2020-00272